CONTRATO N°084

En la ciudad de San Lorenzo, a los 12 DIC. 2012, entre la **FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**, representado para este acto por el **Prof. Dr. Andrés Amarilla**, Decano; domiciliado en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la firma **FERRETERÍA LA UNIVERSAL DE GRACIELA DUARTE, RUC Nº 625831-0,** en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 2016, representado por la señora Graciela Vicenta Duarte Benítez, con C.I. Nº 625831; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La presente Compra Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas, y **EL CONTRATISTA,** en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 00236853 "ADQUISICION DE FERRETERÍA Y SANITARIOS", adjudicado por Resolución N° 1044 de fecha 20 de noviembre de 2012, emanada por el Decano de la Institución.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Licitación por Cotratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16, inc. a), y Art. 19 de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) La Resolución de Adjudicación Nº 1044/12, de fecha 20 de noviembre de 2012, emanada por el Decano de la Institución;
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado.
c) El presente texto del Contrato;
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATISTA**;
e) Las Especificaciones Técnicas.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

La Facultad de Ciencias Químicas, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el **CONTRATISTA**. Por su parte, el **CONTRATISTA** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

El **CONTRATISTA**, se compromete a suministrar los bienes y/o productos adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **30 (treinta) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente Contrato y será de la siguiente manera:

FERRETERIA LA UNIVERSAL

El **CONTRATISTA** deberá entregar los bienes adjudicados en la sede de la Facultad de Ciencias Químicas, sito en Campus Universitario Mcal. Estigarribia Km 11 de la ciudad de San Lorenzo. Las entregas que el **CONTRATISTA** realice a la **CONTRATANTE**, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.-

Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATISTA**, **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades a adquirir determinadas por la Institución, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs 26.054.375.- (Guaraníes veinte y seis millones cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco), IVA incluido.**

FERRETERÍA LA UNIVERSAL DE GRACIELA DUARTE – FERRETERÍA Y SANITARIOS

Item	Código	Items	Cant. Max	Unidad de medida	Present ación	Marca	P. Unitario	Total
1	27112103-002	Adhesivo Instantáneo tipo la Gotita para el pegado de goma, metal, vidrio, madera, plomo de 2ml.	30	unidad	Unidad	Poxipol	5.500	165.000
2	31152002-003	Alambre Galvanizado N° 12	30	unidad	Kg.	Geral	9.000	270.000
3	31152002-003	Alambre Galvanizado N° 14	30	unidad	Kg.	Geral	9.000	270.000
5	31162305-003	Alma doble de 1" 1/2	20	unidad	Unidad	Akros	2.850	57.000
6	23171507-003	Bomba para líquido	5	unidad	Unidad	Diamon	110.000	550.000
7	47121808-001	Buje Reductor de 1 1/2	20	unidad	Unidad	Akros	1.100	22.000
8	47121808-001	Buje Reductor de 1 1/4	20	unidad	Unidad	Akros	950	19.000
9	47121808-001	Buje Reductor de 1 1/4 x 3/4	20	unidad	Unidad	Akros	1.800	36.000
10	47121808-001	Buje Reductor de 1 3/4 x a 1/2	20	unidad	Unidad	Akros	3.100	62.000
11	47121808-001	Buje Reductor de 2"	20	unidad	Unidad	Akros	3.300	66.000
12	47121808-001	Buje Reductor de 3/4 a 1/2	20	unidad	Unidad	Akros	650	13.000
13	47121808-001	Buje Reductor Soldable de 50 a 40	20	unidad	Unidad	Akros	1.800	36.000
14	47121808-001	Buje Reductor Soldable de 60 a 1"	10	Unidad	Unidad	Akros	21.000	210.000
15	47121808-001	Buje Reductor Soldable de 60 a 50	20	Unidad	Unidad	Akros	2.200	44.000

FERRETERÍA LA UNIVERSAL TELEF 582182 San Lorenzo Ruta Mcal. Estigarribia Km 10

17	40141702-001	Canilla pico Manguera de plastico de 1/2	10	Unidad	Unidad	Maluar	10.000	100.000
18	46171501-003	Candado de 20 mm. Tipo papaiz	20	Unidad	Unidad	Papaiz	14.800	296.000
20	22101703-005	Conexión para garrafa	10	Unidad	Unidad	Diamon	20.000	200.000
21	40141705-001	Caño de 100 mm. (blanco) x 6 mts.	10	Unidad	Unidad	Titan	44.400	444.000
22	46171501-003	Corta hierro chico	10	Unidad	Unidad	Met. Fem.	10.000	100.000
23	46171501-003	Corta hierro mediano	10	Unidad	Unidad	Met. Fem.	12.000	120.000
24	46171501-003	Corta hierro grande	10	Unidad	Unidad	Met. Fem.	14.000	140.000
25	24101506-001	Carretilla albañil de una rueda reforzada chapa 18, medidas 80cm de largo x 60x70	2	Unidad	Unidad	Met. Fem.	355.000	710.000
26	24101506-001	Carretilla con dos ruedas, medidas 1,40 cm de alto x 50 cm de ancho con base de 40 x 50	1	Unidad	Unidad	Met. Fem.	620.000	620.000
27	23101514-001	Cepillo de acero con mango de 4 hiladas	5	Unidad	Unidad	Diamon	3.500	17.500
28	23101514-001	Cepillo de acero con mango de 5 hiladas	5	Unidad	Unidad	Diamon	4.000	20.000
30	46171503-001	Cerradura para muebles de seguridad lateral	20	Unidad	Unidad	Soprano	34.000	680.000
31	46171503-001	Cerradura de arrimar para puerta metálica	10	Unidad	Unidad	Diamon	19.500	195.000
32	46171503-001	Cerradura para muebles estándar	100	Unidad	Unidad	Diamon	2.800	280.000
33	46171503-001	Cerradura para puerta tipo alianca	10	Unidad	Unidad	Alianca	32.500	325.000
34	46171503-001	Cerradura para puerta tipo papaiz	30	Unidad	Unidad	Papaiz	65.000	1.950.000
36	46171503-001	Cerradura persiana	10	Unidad	Unidad	Diamon	8.500	85.000
37	46171503-001	Cilindro con llave para cerradura tipo alianca	10	Unidad	Unidad	Alianca	18.000	180.000
38	46171503-001	Cilindro con llave para cerradura tipo papaiz	10	Unidad	Unidad	Papaiz	42.500	425.000
39	46171503-001	Cilindro con llave para cerradura tipo soprano	10	Unidad	Unidad	Soprano	18.500	185.000
40	27112103-002	Cinta métrica de 10 mts. Tipo Nicholson	10	Unidad	Unidad	Bellota	22.500	225.000
41	27112103-002	Cinta métrica de 3 mts.	10	Unidad	Unidad	Song	4.000	40.000
42	27112103-002	Cinta métrica de 3 mts. Tipo Nicholson	10	Unidad	Unidad	Bellota	8.500	85.000
44	27112103-002	Cinta métrica de 7,5 mts.	10	Unidad	Unidad	Song	14.000	140.000
45	40142604-002	Codo de 40 mm. X 90 mm. Tipo PVC.	30	Unidad	Unidad	Akros	1.200	36.000
46	40142604-002	Codo galvanizado de 3/4 a 1/2	20	Unidad	Unidad	M	2.200	44.000
48	40142604-002	Codo soldable de 20	20	Unidad	Unidad	Akros	750	15.000
49	40142604-002	Codo soldable de 25	20	Unidad	Unidad	Akros	1.100	22.000
50	40142604-002	Codo soldable de 32	20	Unidad	Unidad	Akros	2.300	46.000

FERRETERIA LA UNIVERSAL TELEF. Ruta Mcal. Estigarribia

51	24101721-001	Cubierta con camara para carretilla medida 3,25-8	6	Unidad	Unidad	Diamon	25.000	150.000
52	22101703-005	Cuchara albañil tipo pacetta de 7"	6	Unidad	Unidad	Pacetta	32.500	195.000
53	22101703-005	Cupla de bronce de 1/2 para conexión industrial	20	Unidad	Unidad	M	12.000	240.000
54	44121612-001	Cutter chico	10	Unidad	Unidad	Diamon	3.000	30.000
55	27111701-002	Destornillador cruz grande para electricista tipo sibille safe hasta 1000w	4	Unidad	Unidad	Sibille Safe	65.000	260.000
56	27111701-002	Destornillador cruz mediano para electricista tipo sibille safe hasta 1000w	4	Unidad	Unidad	Sibille Safe	60.000	240.000
57	27111701-001	Destornillador plano mediano para electricista tipo sibille safe hasta 1000w	4	Unidad	Unidad	Sibille Safe	64.000	256.000
58	27111701-001	Destornillador plano grande para electricista tipo sibille safe hasta 1000w	4	Unidad	Unidad	Sibille Safe	68.500	274.000
63	23171510-001	Estaño 50 x 50 para soldar canaleta	100	Unidad	Unidad	Bess	13.500	1.350.000
64	27112103-002	Estractor de 3 brazos x 4"	2	Unidad	Unidad	GB	52.000	104.000
65	27112103-002	Estractor de 3 brazos x 8"	2	Unidad	Unidad	GB	95.000	190.000
66	31162403-003	Fastix alta temperatura pomo de 100 ml.	10	Unidad	Unidad	Fastix	29.000	290.000
67	46171503-001	Ficha de 3 agujeros para puertas x par	20	Unidad	Unidad	Diamon	5.500	110.000
68	46171503-001	Ficha de 5 agujeros para puertas x par	20	Unidad	Unidad	Diamon	5.800	116.000
69	27112007-002	Hilo Nylon superflex carrete N° 0,80	2	Unidad	Bobina	Arot	8.300	16.600
70	27112802-001	Hoja para sierra N° 18	50	Unidad	Unidad	Nicholson	4.000	200.000
71	27112802-001	Hoja para sierra N° 24	50	Unidad	Unidad	Nicholson	4.000	200.000
74	27112802-001	Hule negro para aislamiento x 100 mts.	200	Unidad	mts.	4p	1.500	300.000
75	30181511-002	Inodoro para baño color blanco tipo deca con virola para fuera	5	Unidad	Unidad	Deca	294.000	1.470.000
77	27111902-003	Lima circular mediano	10	Unidad	Unidad	Nicholson	7.500	75.000
78	27111902-003	Limpiametales líquido tipo brasso de 200 ml.	10	Unidad	Unidad	Brasso	19.500	195.000
79	40141702-002	Linternas recargables electricas grandes leds	5	Unidad	Unidad	DP	58.500	292.500
82	40141702-002	Llave corona 10 x 11 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	6.240	31.200
83	40141702-002	Llave corona 12 x 13 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	6.650	33.250
84	40141702-002	Llave corona 14 x 15 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	7.620	38.100
85	40141702-002	Llave corona 16 x 17 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	8.500	42.500
86	40141702-002	Llave corona 18 x 19 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	9.450	47.250
87	40141702-002	Llave corona 20 x 22 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	10.920	54.600
88	40141702-002	Llave corona 21 x 23 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	12.000	60.000

FERRETERIA LA UNIVERSAL TELEF 582132 Ruta Mcal. Estigarribia

89	40141702-002	Llave corona 6 x 7 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	6.850	34.250
90	40141702-002	Llave corona 8 x 9 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	7.400	37.000
92	40141702-002	Llave fija 10 x 11 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	6.250	31.250
93	40141702-002	Llave fija 12 x 13 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	6.900	34.500
94	40141702-002	Llave fija 14 x 15 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	7.600	38.000
95	40141702-002	Llave fija 16 x 17 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	8.200	41.000
96	40141702-002	Llave fija 18 x 19 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	9.000	45.000
97	40141702-002	Llave fija 20 x 22 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	10.500	52.500
98	40141702-002	Llave fija 21 x 23 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	11.490	57.450
99	40141702-002	Llave fija 6 x 7 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	5.085	25.425
100	40141702-002	Llave fija 8 x 9 tipo nicholson	5	Unidad	Unidad	Tramontina	5.490	27.450
101	40141702-002	Llave para caño de 110 mm. Tipo bahco 144 de 1" x 3/4 x 70 cm.	2	Unidad	Unidad	Bahco	95.000	190.000
102	40141702-002	Llave para caño de 110 mm. Tipo bahco 144 de 2" x 70 cm.	2	Unidad	Unidad	Bahco	220.000	440.000
103	40141702-002	Llave para caño de 110 mm. Tipo bahco 144 de 3" x 70 cm.	2	Unidad	Unidad	Bahco	290.500	581.000
104	23171507-003	Luz auxiliar	3	Unidad	Unidad	Bahco	38.500	115.500
105	12352310-003	Masilla plastica x 1 kg.	5	Unidad	Unidad	Bambi	14.500	72.500
106	27111602-002	Maso de 1 kg.	5	Unidad	Unidad	Bellota	39.500	197.500
107	27111602-002	Maso de goma de 60 mm.	2	Unidad	Unidad	Max	16.500	33.000
109	27111509-001	Mecha broca widia para cemento de 12"	10	Unidad	Unidad	Irwin	16.500	165.000
110	27111509-001	Mecha broca widia para cemento de 16"	10	Unidad	Unidad	Eurovit	26.500	265.000
111	27111509-001	Mecha broca widia para cemento de 4"	10	Unidad	Unidad	Irwin	4.850	48.500
112	27111509-001	Mecha broca widia para cemento de 6"	10	Unidad	Unidad	Irwin	6.000	60.000
114	23153025-001	Pasador cerrojo de 4"	20	Unidad	Unidad	Diamon	850	17.000
115	23153025-001	Pata de cabra 19 x 400 mm.	2	Unidad	Unidad	Met. Fem.	12.000	24.000
116	23153025-001	Pata de cabra 50 cm.	2	Unidad	Unidad	Met. Fem.	18.000	36.000
117	31211906-004	Pincel para pintar tipo tigre mango azul de 1/2"	24	Unidad	Unidad	Tigre	2.300	55.200
118	31211906-004	Pincel para pintar tipo tigre mango azul de 2"	50	Unidad	Unidad	Tigre	2.300	115.000
119	31211906-004	Pincel para pintar tipo tigre mango azul de 3"	50	Unidad	Unidad	Tigre	2.300	115.000
120	23153025-001	Pinza alicate de corte tipo sibille safe hasta 1000w	4	Unidad	Unidad	Sibille Safe	188.000	752.000
121	23153025-001	Piola trenzada polipropileno N° 0,80	2	Unidad	Carrete	Pai Pucu	225.000	450.000

122	27112719-001	Pistola para uso en pintura, alfa 5 baja producción, aire directo, indicada para todo tipo de pintura. Pico de fluído estándar 1,2 mm.	2	Unidad	Unidad	Arprex	165.000	330.000
123	27112719-001	Pistola para silicona en tubo	2	Unidad	Unidad	Diamon	8.500	17.000
125	31161503-001	Remachadora tipo ciser	10	Unidad	Unidad	Ciser	80.000	800.000
126	31211906-004	Rodillo de esponja amarillo de 2"	30	Unidad	Unidad	Tigre	1.650	49.500
127	31211906-004	Rodillo de esponja amarillo de 4"	30	Unidad	Unidad	Galgo	4.850	145.500
131	47121808-001	Sacabocado de 1/2 y 3/4	6	Unidad	Unidad	Diamon	24.500	147.000
132	12352310-003	Silicona en tubo estándar	20	Unidad	Unidad	Quilos	15.000	300.000
133	47121808-001	Sopapa para destranque grande color naranja	4	Unidad	Unidad	Diamon	14.500	58.000
135	40142313-004	Tapón de 1/2 macho	15	Unidad	Unidad	Akros	250	3.750
136	40142313-004	Tapón de 3/4 macho	15	Unidad	Unidad	Akros	550	8.250
137	27112802-001	Tarraja para caño de 1/2	5	Unidad	Unidad	Meiko	13.500	67.500
138	27112802-001	Tarraja para caño de 1" 1/2	5	Unidad	Unidad	Meiko	42.500	212.500
139	27112802-001	Tarraja para caño de 1" 1/4	5	Unidad	Unidad	Meiko	35.000	175.000
140	27112802-001	Tarraja para caño de 2"	5	Unidad	Unidad	Meiko	72.500	362.500
141	40141705-006	Tee de 100 mm.	10	Unidad	Unidad	Akros	13.500	135.000
142	40141705-006	Tee de 100 mm. Con ramal x 50	10	Unidad	Unidad	Akros	9.500	95.000
143	40141705-006	Teenaza armador de 200 mm. Tipo biassoni	5	Unidad	Unidad	Biassoni	36.500	182.500
146	27112007-002	Tijera para podar tipo famastil de 8"	5	Unidad	Unidad	Famastil	24.700	123.500
147	27111509-001	Tirafondo para madera de 2" x 6 x caja de 140 unidades	10	Unidad	Unidad	Diamon	25.000	250.000
148	27111509-001	Tirafondo para madera de 3" x 6 x caja de 140 unidades	10	Unidad	Unidad	Diamon	35.000	350.000
149	31161503-001	Tornillo 3/4" x 4 x cajitas	10	Unidad	Unidad	Diamon	2.600	26.000
150	31161503-001	Tornillo 5/8" x 4 x cajitas	10	Unidad	Unidad	Diamon	2.500	25.000
151	31161503-001	Tornillo de 3/4 x 4 para madera x 140 unidades	15	Unidad	Unidad	Diamon	2.600	39.000
152	31161503-001	Tornillo de 5/8 x 4 para madera x 140 unidades	15	Unidad	Unidad	Diamon	2.500	37.500
153	31161503-001	Tornillo tira fondo 3 x 6 para madera x 140 unidades	15	Unidad	Unidad	Akros	14.500	217.500
154	27112802-001	Traba cierra de 180 mm. Tipo cocaco	2	Unidad	Unidad	Cocaco	84.500	169.000
155	40142320-001	Unión doble de 50 soldable	30	Unidad	Unidad	Akros	15.295	458.850
156	40142320-003	Unión sencilla de 50 soldable	50	Unidad	Unidad	Akros	2.900	145.000
157	40142320-008	Unión soldable de 20	20	Unidad	Unidad	Akros	600	12.000
158	40142320-008	Unión soldable de 25	20	Unidad	Unidad	Akros	1.000	20.000
159	40142320-008	Unión soldable de 32	20	Unidad	Unidad	Akros	1.500	30.000
160	22101703-001	Corta vidrio profesional punta diamante	2	Unidad	Unidad	Toyo	249.750	499.500
							TOTAL:	**26.054.375**

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación N° 4581 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00236853, Rubro 390, y será efectuado por la Facultad de Ciencias Químicas, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución.

La Facultad de Ciencias Químicas efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de treinta (30) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura, Nota de Remisión, y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 y su reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909 y 5174/05, armonizada con la Ley 3439/07.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

La Formula de Reajuste de Precio por la Variación del Tipo de Cambio es la siguiente:

FORMULA A APLICAR

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.
Po: Precio Original de la Oferta.
C: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C_o: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la entrega del bien se encuentra en mora.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El cuidado y protección de los bienes y/o productos contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA**, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones. El **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.-

En caso de que el **CONTRATISTA** sufra un cambio en su razón social, el **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito y en forma inmediata al **CONTRATANTE**, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.-

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

Estará a cargo del **CONTRATANTE**:

- Efectuar el control y verificación de los bienes adjudicados;
- Pagar por la provisión de los bienes y/o productos en la forma establecida en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTA POR ATRASOS

FERRETERIA LA UNIVERSAL TELEF. San Lorenzo Ruta Mcal. Estigarribia

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al un por ciento (1%) del valor total del Contrato, por cada semana. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El **CONTRATISTA** notificará por escrito a la Facultad de Ciencias Químicas, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Facultad de Ciencias Químicas, el **CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) días, computados a partir de la suscripción del mismo o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909 y 5174/05, armonizada con la Ley 3439/07.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909 y 5174/05, armonizada con la Ley 3439/07, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

FERRETERIA LA UNIVERSAL
TELEF.
Ruta Mcal. Estigarr

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una declaración Jurada que avale el fiel cumplimiento del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por páginas (9) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

SRA. GRACIELA DUARTE
FERRETERÍA LA UNIVERSAL

FERRETERIA LA UNIVERSAL TELEF. 582183 San Lorenzo Ruta Mcal. Estigarribia 2.016

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS VITAM IMPENDERE VERO CIUDAD UNIVERSITARIA SAN LORENZO - PARAGUAY

PROF. DR. ANDRÉS AMARILLA
Decano